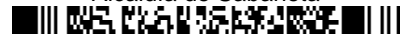


	CITACIÓN ÚNICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	F-SC-15 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Alcaldía de Sabaneta



CE2023019338

17-03-2023 12:54:48

Radicador: YANETH RUBIELA YEPEZ CARO

Código: 1020

Sabaneta, Viernes 17 de Marzo de 2023

Señor(a):
DANIEL MASTER RESTREPO
Carrera 47 N| 76 Sur 17 Apartamento 1001
Sabaneta -Antioquia

Asunto: Citación Audiencia Pública

Cordial saludo.

En la Inspección de Policía con Énfasis en Urbanismo, se tramita proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística cometidos en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-1118235 ubicado en la Carrera 47 N° 76 Sur 17 apartamento 1001 del municipio de Sabaneta al construir sin licencia ventana que da registro al inmueble ubicado en la Carrera 47 A N° 76 Sur 22 de esta localidad, según lo informado por la Secretaria de Planeación mediante memorando radicado en el archivo central bajo el número 2022006358 del 14 de Junio de 2022, con lo que se vulnera el artículo 135, literal A, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017.

Dentro del trámite del mencionado proceso, en diligencia de audiencia pública llevada a cabo en la Inspección de Policía el día diecinueve (19) de enero de 2023, el despacho decretó la práctica de inspección ocular a los inmuebles ubicado en la Carrera 47 N° 76 Sur 17 y la Carrera 47 A N° 76 Sur 22 del municipio de Sabaneta.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, le solicito presentarse el **día veinte (20) de junio de 2023 a las 02:30 p.m.** en los inmueble ubicados en la Carrera 47 N° 76 Sur 17 y 47 A N° 76 Sur 22 del municipio de Sabaneta, para la práctica de la inspección ocular

Su presentación es de carácter obligatorio, ya que, si no comparece a la Audiencia Pública, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a los comportamientos



**CITACIÓN ÚNICA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**

F-SC-15 Versión: 00

Fecha: 12/04/2019

contrarios a la integridad urbanística y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo establecido en el artículo 223, parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

De igual forma, se les hace saber que a dicha audiencia ustedes pueden allegar todas las pruebas que sean pertinentes, conducentes y que pretenda hacer valer en la misma.

Proceso: Daniel Master Restrepo
Junio 2022

Atentamente,

YANETH RUBIELA YEPEZ CARO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DESPACHO SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA